

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EX-2019-05542837,

referenciado: Fundación Escuela de Medicina Nuclear, actualización de valores, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. la Fundación Escuela de Medicina Nuclear y el Instituto Privado de Radioterapia Cuyo solicitan actualización de los valores de las prestaciones convenidas con la OSEP Terapia Radiante (Radioterapia conformada 3D y Radioterapia IMRT), atento al incremento que han tenido en sus costos, producto de la inflación y el impacto directo de la variabilidad del Dólar en el precio de los insumos necesarios para el mantenimiento y normal funcionamiento de los equipos

Que al respecto la Subdirección de Atención a la Salud procedió a analizar el Convenio vigente con el fin de evaluar la actualización de valores de estas prestaciones a partir de noviembre del 2020. Se procedió a verificar mediante la información registrada en el Sistema de Salud de OSEP (SISAO) y Tablero de Comandos, las cantidades de estudios promedio mensuales realizados en el año 2019 por los distintos prestadores, para evitar sesgos de información debido a la Pandemia Covid-19 durante el período 2020.

Que asimismo, se ha realizado un seguimiento del Convenio a fin de detectar problemas con la accesibilidad de los afiliados a los distintos servicios. En el análisis también se consideraron los valores que tienen estas prácticas con otros financiadores de salud, dentro y fuera de la Provincia, constatándose que los valores convenidos por OSEP son sensiblemente inferiores a los otros.

Que la propuesta de actualización, sería de aproximadamente un 24% para Radioterapia Conformada 3D y 15% para Radioterapia IMRT, representando en forma general un incremento cercano al 20% para la OSEP; las mismas No tienen coseguro a cargo del afiliado.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Atención a la Salud y sugiere, entendiendo que producto de la inflación y el impacto directo de la variabilidad del Dólar y considerando los valores que tienen estas prácticas con otros financiadores de salud, dentro y fuera de la Provincia, constatándose que los valores convenidos por OSEP son sensiblemente inferiores a los otros, proceder con el incremento de valores, teniendo en cuenta lo informado por las Áreas intervinientes.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Tener por autorizada a partir del 01 de noviembre de 2020 la actualización de valores en las prestaciones de Radioterapia Conformada 3D y Radioterapia IMRT, para todos los PRESTADORES que tengan convenida las mencionadas prácticas, según se detalla a continuación:



PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO
RADIOTERAPIA CONFORMADA 3D	Pesos Ochenta y Un Mil con 00/100
	(\$81.000,00)
RADIOTERAPIA IMRT	Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con
	00/100 (\$ 195.000,00)

<u>ARTÍCULO 2°</u> - Encomendar al Departamento de Convenios y Contrataciones Asistenciales, arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA Nº 54-SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-12-2020.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:	
	Mendoza,
Referencia: Eynte N°55/1837-19 Actualizacion v	alores Radioterania

Datos Generales

N° de Expte: 5541837-EE-2019 Asunto: CONVENIOS